

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

**SE SUSCRIBE**

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

**CONDICIÓN**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**ADVERTENCIA**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte una novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre)

**GOBIERNO CIVIL**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 8 del actual me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Ocón, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocatoria de otras de la Alcaldía recurrente, imponiendo multas á D. Simeón García y otros ganaderos de Tudelilla, por pastoreo abusivo de sus ganados; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso**

El Ilmo Sr. Director general de Administración con fecha 8 del actual me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ocón, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno que revocó otra de la Alcaldía, imponiendo á D. León Bretón una multa de

treinta pesetas por pastoreo abusivo de sus ganados; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice con fecha 8 del corriente lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del pueblo de Ocón, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno, revocatoria de las multas que había impuesto al vecino de Tudelilla D. Silverio Herce, por pastoreo abusivo de sus ganados; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice con fecha 8 del actual lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ocón, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno, revocatoria de otras de la Alcaldía recurrente, imponiendo multas por pastoreo abusivo á D. Norberto

López, D. Miguel Cordón y otros vecinos de Tudelilla; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**CONTADURÍA DE FONDOS**

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capt.	CONCEPTOS	Ptas.	Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal . . .	6523	03
2.º 1.º	Administración provincial.—Material. . .	1987	50
2.º 2.º	Servicios generales. . .	2425	41
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . .	3527	61
4.º	Cargas. . . . .	21650	06
5.º	Instrucción pública. . . . .	10555	”
6.º	Beneficencia. . . . .	36085	97
7.º	Corrección pública. . . . .	2117	99
8.º	Imprevistos. . . . .	833	33
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	”	”
10	Carreteras. . . . .	833	33
11	Obras diversas. . . . .	833	33
12	Otros gastos. . . . .	14340	16
13	Resultas. . . . .	”	”
<b>Total. . . . .</b>		<b>101712</b>	<b>72</b>

Logroño 2 de Noviembre de 1899.  
—El Contador de fondos provin-

ciales interino, Isidoro Blanco.— Conforme: El Presidente, Salvador Aragón.— A la Excm. Diputación: La Comisión de Hacienda ha examinado la distribución de fondos por capítulos correspondiente al próximo mes de Diciembre y encontrándola conforme tiene el honor de proponer á V. S. su aprobación.—Palacio de la Diputación 2 de Noviembre de 1899.— Manuel Ruiz.—Martín Navasa.—Pedro de la Riva.—Lorenzo Peláez.— Sesión de 3 de Noviembre de 1899.— Aprobada: El Presidente, Salvador Aragón.—El Diputado Secretario, De Francia.— Hay un sello que dice: Diputación provincial, Logroño.— Es copia: El Presidente, Salvador Aragón.

**Comisión provincial**

SESIÓN DE 8 DE JULIO DE 1899.

(Conclusión)

Se acordó desestimar una instancia de Lucio Garbayo, vecino de esta ciudad, solicitando se le conceda una nodriza para la lactancia de su hijo de tres meses de edad.

Se acordó conceder la gratificación de 25 pesetas á Julia Los Santos (expósita), por haber contraído matrimonio.

Examinada una instancia de Francisca Aydillo Mendi, viuda, vecina de esta ciudad, manifestando que en vista del expediente de pobreza que tiene incoado ante el señor Alcalde de la misma, el Ayuntamiento le ha concedido subvención para que pueda hacer uso de las aguas de Arnedillo, por lo que ruega se le conceda subvención de 50 céntimos de peseta diarios por los que emplee en ida, estancia y vuelta para dicho objeto. Visto el informe del señor Alcalde. Teniendo en cuenta la base 1.ª del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en 2 de Junio de 1880, se acordó conceder dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia, comunicando este acuerdo al interesado y Director facultativo del balneario, ro-

gando á este último se sirva manifestar las estancias que cause la referida Francisca Aydillo, á fin de proceder al abono que corresponda.

Previa la instrucción de los oportunos expedientes, se acordó admitir en el Manicomio provincial, para ser sometidos á observación, á Pablo Aguilar Gutiérrez, vecino de Ochánduri y á Francisco Badarán Bartolomé, vecino de Bañares, y á Miguel Arroyo Centeno, con residencia accidental en Santo Domingo de la Calzada, el cual ha ingresado en dicho Asilo por orden superior, significando á dicha Alcaldía requiera al solicitante D. Pedro Granjera Fernández, á fin de que manifieste de donde es vecino el indicado demente, remitiendo certificación del padrón correspondiente y la partida de bautismo.

Examinada una instancia de Juan Merino Fernández, vecino de Santo Domingo de la Calzada, solicitando se le conceda sacar temporalmente del Manicomio provincial á su esposa Inés Fernández Hernández, en atención á haber mejorado notablemente de su enfermedad vesánica. Visto el informe del señor Médico Director de aquel establecimiento, se acordó acceder á lo solicitado.

Visto el expediente instruido sobre la admisión en la Casa de Beneficencia de María Moreno Díez, natural de Briones:

Resultando que dicha niña ingresó en el Establecimiento y fué entregada á su madre Francisca:

Resultando que con posterioridad ha ingresado en dicho Asilo por orden del señor Gobernador de la provincia:

Considerando no pueden ingresar en la casa de Beneficencia los niños que tengan padre ó madre á no ser que éstos sean impedidos para trabajar y en este caso el ingreso ha de tener lugar en unión de sus padres, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos de Beneficencia entregue la citada niña á su madre.

Visto el expediente instruido sobre admisión en la Casa de Beneficencia de los niños Nicolás y Galo Sáenz Villanueva:

Resultando que los niños son huérfanos de padre, y la madre llamada Candelas, vecina de Logroño, se ausentó de dicha ciudad y marchó á Madrid:

Considerando que la resolución de la madre constituye un abandono de menores; se acordó que los niños queden en el Establecimiento hasta que se averigüe el paradero de la madre y pueda hacérsela entrega de los referidos niños, y pasar el tanto de culpa al Juzgado de instrucción de Logroño.

Examinada una instancia suscrita por Cristóbal Martínez y Formero Marín, vecinos de Ortigosa, solicitando permiso para orillar los carros durante el tiempo necesario para la carga y descarga, en el primer kilómetro de la carretera provincial de Ortigosa á Villanueva:

Resultando que la carretera de que se trata si bien es provincial, está sujeta á los Reglamentos de las del Estado, los cuales prohíben estas clases de concesiones:

Considerando es de interés local el que los carros se estacionen en el punto que se desea para verificar la carga y descarga, pues de lo contrario se irrogarían perjuicios á los interesados. Visto el favorable informe del señor Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, se acordó acceder á lo solicitado, sujetándose los recurrentes á las condiciones impuestas por dicho señor Ingeniero.

Vista una instancia de D. Santiago García Baquero, vecino de Zarratón, solicitando permiso para cruzar con un cable eléctrico de alta tensión la carretera provincial de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, entre los kilómetros 9 y 10. Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, se acordó conceder el permiso solicitado, con sujeción á las condiciones consignadas en su informe por dicho Sr. Ingeniero, de las que se pasará copia al recurrente.

Examinada una instancia de don Manuel Salgado Rodríguez, vecino de Pancorbo, (Burgos) contratista que fué de la carretera municipal de Treviana al empalme con la general de Cabañas de Virtus, solicitando el abono de 3.729 pesetas importe del 50 por 100 de 7.458 que en el alcance de obras ejecutadas en dicha carretera aparecen á su favor en la liquidación provisional practicada en 12 de Septiembre de 1896, á cuyo efecto acompaña certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Treviana, autorizándole para que en su nombre perciba dicha suma:

Resultando que la Diputación provincial en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1882, acordó conceder al Ayuntamiento de Treviana la subvención de 41.515 pesetas á que ascendía el 50 por 100 de 83.030 pesetas importe del presupuesto de obras para la construcción de una carretera municipal que, partiendo de dicho pueblo, empalmara con la general de Logroño á Cabañas de Virtus:

Resultando que celebrada subasta, fué adjudicado el remate en favor de don Manuel Salgado Rodríguez, en la cantidad de 74.000 pesetas, por lo que el 50 por 100 referido quedó reducido á la cantidad de 37.000 pesetas:

Resultando que presentadas en su tiempo dos certificaciones de obras importantes la cantidad de 26.723 pesetas 84 céntimos y 39.034'40, fueron aprobadas y satisfecho al contratista el 50 por 100 de su importe que ascendió á 39.879 pesetas 12 céntimos:

Resultando que practicada la liquidación provisional de las obras aparece acreditada en ella al contratista la cantidad líquida de 73.140'24 pesetas por mitad del Ayuntamiento y de la Diputación, quedando por lo tanto á satisfacer al contratista 7.381'99 pesetas de las que corresponden 3.690

pesetas con 99 céntimos á esta Corporación por el importe del 50 por 100 con que tiene subvencionada aquella obra:

Resultando que el Alcalde de Treviana en comunicación fecha 19 de Diciembre de 1889 remitió certificación del acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en la carretera, pero no constando haberse verificado la provisional, no pudo dársele valor alguno legal por haberse dado al asunto un procedimiento en completo desacuerdo con las disposiciones legales en materia de obras públicas:

Resultando que si bien aparece en el expediente que el presupuesto primitivo para la ejecución de las obras hubo de reformarse para que aquellas obedecieran á las precauciones facultativas que reclamaba su construcción y faltas que se habían observado apenas dieron principio los trabajos, cuya reforma presentaba un exceso de coste comparado con el primitivo presupuesto de 3.123'23 pesetas, el total de las obras no ha llegado á las 74.000 pesetas en que fué adjudicado el remate:

Considerando que el sentido en que se hallan inspiradas todas las resoluciones adoptadas por la Diputación en este expediente es el de que siendo la carretera de que se trata municipal y el Ayuntamiento el que contrató con el rematante, á aquél corresponde proceder á la recepción definitiva de las obras á cuyo efecto se le devolvió la provisional remitida en 13 de Mayo de 1897:

Considerando que á la instancia del interesado se acompaña un acta de autorización concedida por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Mayo de 1897, á los efectos de que en nombre de dicha Corporación perciba D. Manuel Salgado Rodríguez el importe del 50 por 100 que resta por abonar del resultado de la liquidación provisional:

Considerando que para que pueda tener lugar dicho abono se hace preciso llevar á cabo la recepción definitiva de las obras, cuya operación ha de verificarse entre la Corporación contratante que es el Ayuntamiento y el contratista D. Manuel Salgado:

Considerando que de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales se desprende que por el resultado de la recepción provisional el importe de la cantidad líquida que se acredita al contratista asciende á 73.140'23 pesetas, por lo que se halla dentro del importe definitivo de la contrata que con la rebaja obtenida ascendió á 74.000 pesetas, se acordó: 1.º Significar al recurrente que según se le tiene manifestado en diferentes resoluciones debe dirigirse al Ayuntamiento de Treviana para que proceda á la recepción definitiva de las obras, nombrando al efecto persona competente para ello á tenor de lo dispuesto en los arts. 51 de la ley de obras públicas, 70, 100 y 101 de su Reglamento; y 2.º Que una vez llevada á cabo dicha recepción definiti-

va remita copia certificada de su resultado para proceder al abono de la cantidad que resulte por satisfacer al contratista de la líquida que por la ejecución de las obras se acredite á su favor.

Examinadas la actas de subasta de acopios de materiales para las carreteras provinciales de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana; de Ortigosa á Villanueva; de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, y de Autol al citado empalme:

Resultando han sido declaradas desiertas las dos primeras por falta de licitadores:

Resultando que D. Pedro de Blas Ladrón de Guevara, formuló proposición para tomar á su cargo la obra de acopios de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra por la cantidad de 817'61 pesetas y D. Manuel Pérez Murúa, hizo proposición para la de Autol al citado empalme por la suma de 3561'78 pesetas, habiéndoseles adjudicado provisionalmente, se acordó verificar nuevas subastas para las carreteras de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana y para la de Ortigosa á Villanueva el día 24 del corriente mes, dando principio el acto de la de San Millán de la Cogolla á las doce de la mañana y de la de Ortigosa á Villanueva á la una de la tarde, y adjudicar definitivamente á D. Pedro de Blas Ladrón de Guevara, el remate de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, y á D. Manuel Pérez Murúa, el de la de Autol al referido empalme por la cantidad de 817'65 y 3561'78 pesetas respectivamente, requiriéndoles para que en el término de 5.º día eleven el depósito que tienen constituido al 5 por 100 del tipo de la subasta.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Regente de la Imprenta provincial y teniendo en cuenta que no se ha presentado postor para el suministro de papel, se acordó autorizarle para adquirir treinta resmas, no debiendo exceder su importe del tipo que se ha fijado para la subasta.

Se acordó autorizar al Sr. Regente de la Imprenta para la adquisición de varios efectos que enumera en su nota fecha 7 del corriente é importante la cantidad de 119 pesetas.

Vista la nómina de los Cajistas temporeros que han tomado parte en la confección de las listas electorales é importante la cantidad de 1300 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla original á la Sección de Contaduría para los efectos de su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó fijar los días 21 y 22 del corriente mes para que tengan lugar los exámenes de los acogidos de la casa de Beneficencia y rogar al Sr. Vicepresidente de la Diputación D. Pedro de la Riva, para que tenga la bondad de presidir los mencionados exámenes.

Vista una instancia de Rafael Martínez, auxiliar del jardinero de la casa

de Beneficencia y Hospital, en solicitud de que se le aumente en dos reales diarios el de uno que disfruta. Visto el favorable informe del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado.

Examinada una instancia de Jnan Esteban Muñoz, vecino de esta ciudad, manifestando que adeudándole la Diputación la suma de 32.750 pesetas 43 céntimos por suministro de varios artículos á los Establecimientos provinciales en el año económico que acaba de finalizar y deseando traspasar la expresada suma á D.<sup>a</sup> Maximina Ortiz San Martín, ruega se considere á esta como dueña de la expresada cantidad. Teniendo en cuenta lo acordado en casos de la misma índole y resultando que la Diputación adeuda al Sr. Esteban la cantidad que pretende ceder, se acordó acceder á lo solicitado, considerando á la expresada D.<sup>a</sup> Maximina Ortiz, propietaria de la cantidad indicada.

Examinado un atento y sentido oficio del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, rogando se otorgue alguna cantidad para aliviar el estado de los vecinos del pueblo de San Pedro de Latarce, duramente castigados por una tormenta, se acordó significar á dicho Sr. Presidente el sentimiento de esta Corporación por no poder acceder á tan expresivo ruego, ya por su estado económico, ora porque algunos pueblos de esta provincia se encuentran también en mal estado con motivo de las tormentas que tuvieron lugar el día 11 del pasado mes de Junio.

Se aprobaron las distribuciones de fondos correspondientes al mes actual y al de Agosto próximo, importante la primera 40.220'15 pesetas y la segunda 43.637'20.

Accediendo á lo solicitado por don Benigno Macua Pérez, Oficial 1.<sup>o</sup> de la Sección de Secretaría, se acordó concederle licencia para que pueda trasladarse á Madrid con objeto de actuar en los exámenes de aptitud á plazas de Secretarios de Diputaciones provinciales.

Accediendo á lo solicitado por don José Palacios, Oficial 1.<sup>o</sup> de la Sección de Contaduría, se acordó concederle licencia para que pueda trasladarse á Madrid con objeto de actuar en los exámenes de aptitud á plazas de Contadores.

A fin de que pueda tomar las aguas de Panticosa, se acordó conceder treinta días de licencia al Sr. Contador de fondos provinciales D. Isidoro Blanco Codes.

Examinado un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, participando que el día 4 del corriente empezaron á prestar sus servicios de Ayudante y Sobrestante de dicha Sección, con el carácter de interinos, don Gerardo Montoya y D. Ernesto del Cerro:

Resultando que en la sesión extraordinaria de 1.<sup>o</sup> del corriente, en la que se hicieron los nombramientos

citados, no se consignó el haber del cargo:

Resultando que en el presupuesto figura el cargo de Ayudante con el haber anual de 1.750 pesetas:

Resultando que en dicho presupuesto no existe consignación para el cargo de Sobrestante, se acordó: 1.<sup>o</sup> Declarar que D. Gerardo Montoya, Ayudante de la Sección, debe percibir el haber anual de 1.750 pesetas; y 2.<sup>o</sup> Dotar el cargo de Sobrestante con el haber anual de 1.250 pesetas, que se consignarán en el presupuesto adicional.

Vista una instancia de Cruz Merino Rubio, exponiendo que viene prestando servicio en la Sección de Contaduría en concepto de escribiente desde el fallecimiento de D. Inocente Muro, por lo que ruega se le conceda el haber diario de cincuenta céntimos de peseta que aquél disfrutó:

Considerando que el haber de Muro lo fué en atención á los muchos años que llevaba de servicios y que la práctica constante de esta Corporación ha sido recompensar en 25 céntimos el haber diario de trabajos de la índole que se citan y otros análogos, se acordó otorgar al exponente la gratificación diaria de 25 céntimos de peseta.

Examinado un oficio del señor Farmacéutico del Hospital provincial y un pliego de cargos suscrito por el mismo y dirigidos contra el Practicante de la Farmacia de dicho Establecimiento D. Saturio Ruiz, se acordó remitir copia de dichos documentos al referido Sr. D. Saturio Ruiz para que en el término de quince días conteste á los mencionados cargos.

Visto el ofrecimiento hecho á esta Corporación por el Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, Senador del Reino, para albergar en el Instituto que sostiene su inagotable caridad á trece epilépticos del de esta provincia, se acordó: 1.<sup>o</sup> Aceptar el ofrecimiento indicado, dando á dicho Sr. las más expresivas gracias por el recuerdo dedicado á esta Corporación, representante de la provincia á la cual ha dispensado tantos beneficios. 2.<sup>o</sup> Colocar una lápida en el Manicomio de la Diputación que perpetue el agradecimiento de esta para con el señor Marqués de Vallejo. 3.<sup>o</sup> Encargar al Sr. Médico Director del Manicomio disponga la traslación de los siguientes dementes: Bernardino Zapata Espinosa, Estanislao Corral Hernando, Francisco García de Diego, Pascasio Palacio Expósito, Pedro Rocandio Ochoa, Wenceslao Alveo Arandia, Anacleto Pinedo Muñoz, Celestino Vigo Díaz, Félix Ruiz Hervías, Manuel Pérez Martínez, Martín Díez Ruiz, Pablo Díez Ortiz, Severo Balda Ferrer, designando los vigilantes que han de acompañar á los enfermos y poniéndose de acuerdo con el Sr. Jefe de la Estación férrea de Logroño para la más cómoda traslación de dichos epilépticos, debiendo dar dicho señor Médico Director aviso previo al Excelentísimo Sr. D. Julián Calleja, en-

cargado de la Dirección Médica del Instituto Asilo fundado per el señor Marqués de Vallejo, del día en que saldrán los epilépticos y de la línea por la que verificarán el viaje. Y 4.<sup>o</sup> Interesar al Sr. Presidente de la Diputación provincial se sirva suministrar los fondos necesarios para que tenga efecto la traslación.

Examinada una carta de D. Alvaro Ramón Robledo y D. Juan María Rousse, vecinos de Bilbao, albaceas testamentarios del finado D. Benito Gil y Corres, interesando se nombre un representante que con las facultades necesarias intervenga en la formación del inventario de los bienes dejados al fallecimiento de dicho señor, en atención á que en testamento cerrado y otorgado en la citada villa en 27 de Abril de 1894, instituye heredera en concepto de usufructuaria á su señora hermana D.<sup>a</sup> Elvira Gil Corres, debiendo pasar los bienes al fallecimiento de ésta á favor del Hospital civil y Santa casa de Misericordia de Logroño, se acordó que por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Protasio Rueda Remírez, se otorgue poder en forma á favor de D. Gregorio Manuel Gil y Cordovín, vecino de Bilbao, para que intervenga en la formación del inventario y demás actos que sean necesarios, y sin perjuicio de que en su día la Diputación provincial solicite si fuese preciso la autorización competente del Gobierno para suceder en los mencionados bienes.

Se acordó celebrar sesiones ordinarias en los días 19 y 28 del mes corriente y 8 de Agosto próximo, dando principio la primera de dichas sesiones á las nueve de la mañana, y las dos restantes á las once de la misma. Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Juan Bautista Caballero, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á la procesada Cesárea Galán Pérez, de veintitrés años de edad, natural de Tudela ó de Estella, pues no ha podido averiguarse en cuál de los dos puntos nació, hija de Calixto y Camila, de oficio quincallera ambulante y cuyas señas se ignoran, para que en el término de quince días comparezca en esta Audiencia con el objeto de reducirla á prisión si no prestase fianza por valor de mil pesetas en cualquiera de las clases que el derecho reconoce, pues así se ha acordado en la causa que, proce lente del Juzgado de instrucción de Calahorra, se la sigue por lesiones, en virtud de no haber comparecido al acto del juicio oral para el que fué citada por edictos por no encontrarse en su domicilio; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, debiendo ser conducida, con las seguridades debidas en clase de presa, á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Logroño á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Bautista Caballero. El Secretario, L.<sup>o</sup> Simeón Yerro.

Don Cipriano Medina Montero, Juez municipal de esta ciudad de Calahorra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Haciendo presente que por el desempeño del cargo no percibirán más derechos que los que en el arancel se determinan.

Calahorra siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Cipriano Medina Montero.—Por su mandado, Arturo Bermejo.

## ANUNCIOS OFICIALES

El día 19 del actual á las 10 de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los derechos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Zarratón 8 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

El día 20 de Noviembre y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de cuarenta robles en el monte la Dehesa Boyal, bajo el tipo de 355'20 pesetas, las condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 230 correspondiente al día 18 de Octubre y las administrativas que formulará el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de la condición segunda de las facultativas para conocimiento de los que quieran tomar parte en las subastas.

Villaverde 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Baños.

## ANUNCIO NO OFICIAL

**Emilio Alvarado**

MÉDICO-OCULISTA

Permanecerá en Logroño del 5 al 30 de Noviembre.

HOTEL DEL COMERCIO

Calle de la Estación

Durante mi estancia en Logroño, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Constitución, 6, principal, el Médico-Oculista D. Adolfo Alvarez.

7—10

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

*Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento a lo prevenido en el art. 114 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.*

(Continuación)

## Matrícula de Cervera del río Alhama.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Remón Jiménez, Manuel	San Gil	Tres telares comunes lanzadera a mano	30 "
Escudero y Compañía	Plaza Mayor	Seis id. mecánicos	114 "
Remón y Hermano	Santa Ana	16 id. lanzadera	96 "
Escudero y Compañía	Plaza Mayor	Siete id. id.	42 "
Romano Martínez, Rufine	Rincón de Olivedo	Fábrica de tejas 30 metros cúbicos	16 80 "
Pelaéz Jiménez, Lorenzo	Santa Ana	Fábrica alpargatas exceso 2 operarios	36 "
Ochoa Igea, Segundo	Carretera	Idem id. 8 id.	72 "
Peláez Jiménez, Antonio	Santa Ana	Idem id. 2 id.	36 "
Alegría Ugalde, Francisco	San García	Molino harinero 3 piedras	60 "
García, Juan Antonio	Santa Ana	Molino una piedra más de 6 meses una menos de seis	33 "
Bozal Ochoa, José	Nisuelas	Molino una piedra más de seis meses	20 "
Alfonso, Fermín (Herederos)	Santa Ana	Prensa husillo aceituna	78 "
Peláez Jiménez, Antonio	Idem	Idem viga id.	52 "
López Anaya, José	Plaza Mayor	Farmacéutico	98 "
Marín González, Eduardo	Carretera	Veterinario	44 "
Marquín Ruiz del Burgo, Félix	Plaza Mayor	Notario colegiado	132 "
Juez municipal	Idem	Juez municipal	44 "
Milla Plaza, Domingo	Santa Ana	Secretario Juzgado municipal	32 "
Bergasa Pérez, Aniceto	Soledad	Alpargatero	24 "
Jiménez Jiménez, Cipriano	Carretera	"	24 "
Sáenz Sáinz, Manuel	Carrera	"	24 "
Moreno Cambero, Venancio	Cárcaba	"	24 "
Rubio Alfaro, Manuel	Carrera	"	24 "
Gutiérrez Rubio Fermín	Soledad	"	24 "
Santiago Aramburo, Fernando	Idem	"	24 "
Garraleta Noreno, Juan	San Gil	"	24 "
Ruiz Escudero, Atanasio	Carretera	"	24 "
Cive, Juliana	Idem	"	24 "
Grábalos Alfaro, Andrés	San Gil	"	24 "
Peláez Gil, Victorio	Carretera	"	24 "
Madurga, Julián	Carrera	"	24 "
Jiménez Moreno, Rafaela	Santa Ana	"	24 "
Amillo Agreda, Teodoro	Queda	"	24 "
Ochoa Gil, Sebastián	Carretera	"	24 "
Ochoa Gil, Francisco	San Gil	"	24 "
Gutiérrez Rubio Mateo	Carretera	"	24 "
Alfaro Alfaro, Pascual	Santa Ana	"	24 "
Gil Plaza, José	Idem	"	24 "
Jiménez Jiménez, Angel	Carretera	"	24 "
Peláez Gil, Fermín	San Gil	"	24 "
Zapatero Zapatero, Pedro	Idem	"	24 "
Jiménez Igea, Inocente	Imagen	Carpintero	24 "
González Escudero, Lope	Santa Ana	Herrero	24 "
Marqués, Antonio	Imagen	"	24 "
González Llorente, Olegario	Carretera	Hojalatero	24 "
Ramos Carrión, Ciríaco	Santa Ana	Horno de bollos	24 "
Benito Arnedo, Manuel María	Imagen	Horno de pan	24 "
Arnedo (Herederos)	Sin Salida	Panadera	24 "
Moreno Gutiérrez, María Santos	Carretera	Sastre	24 "
Fernández Morales, Venancio	Plaza Mayor	Tejidos por menor	179 "
Señores Benito Isasi y Compañía	San Gil	Tablajero	24 "
Coloma Coloma, Baldomero	San Gil	Venta de tocino	13 "
Hernández López, Domingo	Santa Ana	Horno de pan sin venta	6 "
Vallejo Rubio, Eustaquio	Idem		

## Matrícula de Haro.

Hijos de Sánchez	Arrabal, 4	Vendedor por mayor de bacalao, especia, frutos coloniales	654 "
Prado Lablanca, Dionisio	Idem, 8	"	654 "
Viuda de J. Iturriagagoitia	P. de la Cruz, 16	"	654 "
Andrés Beitia, Carlos	Prim, 3	"	654 "
Valde Hermano, Fidel	Peso, 15	"	654 "
Fernández Fernández Antonio	P. de la Cruz, 22	"	654 "
Viuda de Isasmendi	Idem, 12	Almacén de huevos	654 "
Pérez García, Felipe	Peso, 17	"	654 "
Roig Marcer, Francisco	Vega, 8	Tejidos por mayor	654 "

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Merino y Compañía	P. de la Cruz, 20	Establecimiento de armas	337 "
Gallego Ruipérez, Primitivo	Libertad, 5	Muebles de lujo	337 "
Prada Tojal, Juan	P. de la Paz, 20	Fonda	337 "
Izana Martín, Pío	Esteban de Agreda, 1	Quincalla fina	337 "
Dontel, Alejandro	M. de Francos	Tienda de papel pintado	264 "
Mendoza González, Benigno	Vega, 7	Ferretería por menor	264 "
Torreilla Carranza, Cesáreo	P. de la Cruz, 29	Vendedor de cereales por mayor	264 "
Muro y Compañía, Lázaro	P. de la Paz, 5	Tejidos por menor y otros	232 "
Rodríguez Telmo, Francisco	Idem, 29	"	232 "
Gómez Sáinz, Luis	Idem, 10	"	232 "
Roig Marcer, Francisco	Idem, 12	"	232 "
Jimeno y Caicedo	Idem, 17	"	232 "
Viuda de Juan María Gómez	Vega, 2	"	232 "
Cano Sañudo, Antonio	P. de la Cruz, 1	"	232 "
Verde, Teodoro	Libertad, 7	"	232 "
Gómez Jaime Luis	P. de la Paz, 6	"	232 "
Solana Hermano, Norberto	P. de la Cruz, 11	"	232 "
Viuda de Román Ruiz Solana	Idem, 26	"	232 "
Fernández Benito, León	Idem	"	232 "
Viuda de Pedro Lacalle	P. de la Paz, 7	"	232 "
Viuda de Francisco Fernández	Arrabal, 3	Café	200 "
Matosi y Compañía	P. de la Paz, 20	"	200 "
López García, Bonifacio	Vega, 24	"	200 "
Ledesma García, Rudesinda	Idem, 28	"	200 "
Sociedad «Unión Artesana»	P. de la Paz, 25	"	100 "
Sociedad «La Restaurada»	Vega, 24	"	100 "
Círculo «Tradicionalista»	P. de la Cruz, 11	"	100 "
Casino Republicano	Peso, 5	"	100 "
Retes Rosales, Valentín	Arrabal, 24	Pescados frescos por mayor	200 "
San Juan Arnáez, Robustiano	Idem, 17	"	200 "
Sáez González, Guillermo	Libertad, 9	Quincalla ordinaria por menor	182 "
López Fernández, Casto	Puerta, 14	Alpargatas por mayor	165 "
Martín Benito Hermanos y Compañía	Linares Rivas	Garbanzos y otras legumbres	165 "
Angulo Urrecho, José	Puente, 4	Establecimiento de monturas	132 "
Prieto Retes, Victoriano	P. de la Paz, 14	Mercería y paquetería	132 "
Gonzalo Bengoa, Anastasio	Idem, 2	"	132 "
Carbajo Fernández, Emilio	Idem, 4	Ultramarinos por menor	132 "
Barrionuevo, Antonio	Arrabal	"	132 "
Martínez Lacuesta, Félix	Vega, 21	"	132 "
Pajares, Cipriano	P. de la Cruz, 29	"	132 "
Ocina, Martín	Idem, 26	"	132 "
Gigorro, Eusebio	Peso, 5	"	132 "
Herrarte Alegría, Adolfo	P. de la Paz, 17	Perfumería	132 "
Hijo de Blas González	Vega, 20	Objetos de escritorio	132 "
González y González, Teodoro	P. de la Paz, 16	Sombrerería	132 "
Fanego, Enrique	Vega, 19	Curtidos por menor	132 "
García Gato, Juan	Conde de Haro, 18	"	132 "
Sánchez Ibáñez, José	P. de la Cruz, 17	"	132 "
Madrazo Gómez, Manuel	P. de la Paz, 18	Loza fina	64 "
Santiago Gómez, Francisco	Vega, 5	Calzado	64 "
Prieto Retes, Victoriano	P. de la Paz, 11	"	64 "
Cabezón Soto, Florentino	Idem, 8	"	64 "
Gonzalo Castillo, Bonifacio	Peso, 9	Carnes frescas por menor	64 "
Martínez Manso, Feliciano	Idem, 6	"	64 "
Fernández, Antonio	Esteban de Agreda, 7	"	64 "
Pascual, Hermógenes	Arrabal, 21	Gergas y alforjas	64 "
Mendavia González, Julián	Idem, 11	"	64 "
Viuda de Isaac Ollero	Idem, 23	"	64 "
Luco Urrecho, Tiburcio	Idem, 10	"	64 "
Santa María Corcuera, Aniceto	Conde de Haro	Taberna	60 "
Guerrero Salgado, Manuel	Arrabal, 15	"	60 "
Berraondo Uriarte, Francisco	Idem, 9	"	60 "
Fernández, Eusebio	P. de la Cruz, 15	"	60 "
Villoslada, Lucía	Peso, 16	"	60 "
Aguirre y Villegas, José	P. de la Paz, 25	"	60 "
Hoyos, Rafael	Santa Lucía	"	60 "
Viuda Ramón Paseta	B. de España	"	60 "
Olarte Arocena, Pedro	P. de la Paz, 25	"	60 "
Olarte Arocena, Lucio	Puente, 1	"	60 "
Tricio Isarmendi, Pedro	Lain Calvo, 3	"	60 "
Adrián Ollo, Joaquín	13 de Marzo	"	60 "
Duía Julián, Vicente	P. de la Cruz, 8	Loza entrefina	54 "
Bengoa Vela, Santiago	Arrabal, 32	"	54 "
Grande Campo, Mariano	Paz, 18	Teja y ladrillo	54 "
Peña Alonso, Antonio	Patio de Comedias, 11	"	54 "
Olarte Lasheras, Demetrio	P. de la Paz, 2	Reljes de plata y metal	54 "
Viuda de Inclán	Idem, 13	"	54 "
Olarte Lasheras, Tomás	P. de la Cruz, 2	"	54 "
Viuda de Victoriano López	Arrabal, 24	Mesón	45 "
López Merino, Hipólito	Colón, 22	"	45 "
Campino Piñero, Lázaro	Linares Rivas, 2	"	45 "

(Se continuará.)